ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FOMVITI-MC-004-2026

ENTIDAD	FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – FOMVITI – N.I.T. 800.125.595-1
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección General
FUNCIONARIA QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	CINDY LORENA HUEZA MOLANO – Directora General
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE IMPRESIÓN Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – FOMVITI, VIGENCIA 2026
PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 2.415.300,00), IVA incluido
CDP	No. 2026043 del 28 de septiembre de 2026 – Rubro 2120201003-110000 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; y el artículo 209 dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – FOMVITI requiere para el periodo restante de la vigencia 2026: (i) **papelería, útiles de oficina e insumos de impresión** (ítems 1 a 19), indispensables para la gestión documental de la Entidad conforme a la Ley 594 de 2000 y para el funcionamiento de los equipos de impresión de su propiedad; (ii) **elementos de aseo y bioseguridad** (ítems 20, 21 y 25), para las condiciones mínimas de higiene de la sede; y (iii) **elementos de cafetería** (ítems 22, 23, 24, 26 y 27), para la atención de servidores y ciudadanos.

Verificadas las existencias del almacén, la Entidad no cuenta con inventario suficiente. La necesidad es recurrente y fue atendida en las vigencias 2023, 2024 y 2025 mediante procesos de mínima cuantía de objeto similar, según se detalla en el Análisis del Sector.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE IMPRESIÓN Y ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE TIBASOSA – FOMVITI, VIGENCIA 2026.

2.2. Tipo de contrato: compraventa de bienes muebles (art. 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio).

2.3. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

ÍTEM	UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	BIENES
1	14111500	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Ítems 1 y 2
2	44122000	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Ítems 3 y 16
3	44103100	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Ítems 4 a 7
4	44121600	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Ítems 8 y 9
5	44121700	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Ítems 10 y 11
6	44122100	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Materiales de sujeción	Ítems 12 a 17
7	14111700	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Ítems 20 y 21
8	50201700	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y té	Ítems 22 y 23

2.4. Justificación de la referencia a marcas. Los ítems 4 a 7 identifican insumos de impresión por su referencia comercial porque deben ser **técnicamente compatibles con los equipos de impresión de propiedad de la Entidad** (impresoras Epson L5190 sistema EcoFit y HP LaserJet MFP M426fdw). La exigencia de insumos originales busca preservar la garantía y vida útil de dichos equipos; no constituye direccionamiento, pues cualquier proveedor que comercialice los insumos originales correspondientes puede ofertar.

2.5. Ficha técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Resma de papel bond tamaño carta, 75 g/m², por 500 hojas	Unidad	20
2	Resma de papel bond tamaño oficio, 75 g/m², 8.5 x 13 pulgadas, por 500 hojas	Unidad	20
3	Carpeta blanca de cuatro (4) aletas en cartulina de 320 g, marcada con el logo institucional del FOMVITI	Unidad	50
4	Kit de tinta original referencia 544 para impresora Epson sistema EcoFit, compuesto por una (1) botella de cada color (Cian, Magenta, Yellow y Black) de 65 ml, con código QR de verificación de autenticidad	Unidad	2
5	Tinta original Epson referencia 544 para sistema EcoFit, color Black, botella de 65 ml, con código QR de verificación de autenticidad	Unidad	2
6	Tóner para impresora HP LaserJet MFP M426fdw	Unidad	1
7	Kit de almohadillas para impresora Epson L5190	Unidad	1
8	Cinta ancha transparente industrial de 48 mm x 200 m	Rollo	1
9	Cinta ancha de enmascarar de 48 mm x 40 m	Rollo	1
10	Esfero semi gel punta 0.7 mm, mina surtida, caja por 12 unidades	Caja	1
11	Lápiz de grafito mina negra No. 2 HB, caja por 12 unidades	Caja	2
12	Gancho lotero de 19 mm, color surtido, por 12 unidades	Caja	1
13	Gancho lotero de 25 mm, color surtido, por 12 unidades	Caja	1

14	Gancho lotero de 51 mm, color surtido, por 12 unidades	Caja	1
15	Gancho lotero metálico de 65 mm, por 10 unidades	Caja	1
16	Gancho clip sencillo plastificado de 3 cm, colores surtidos, caja por 100 unidades	Caja	2
17	Gancho clip sencillo plastificado de 5 cm, colores surtidos, caja por 100 unidades	Caja	2
18	Separadores adhesivos tipo post-it, colores surtidos, paquete por 100	Paquete	3
19	Memoria USB de 8 GB	Unidad	1
20	Papel higiénico triple hoja, paquete por 12 rollos	Paquete	1
21	Toallas de papel para manos tipo Z, paquete por 150 hojas	Paquete	6
22	Crema no láctea en sobres de 4 g, paquete por 100 sobres	Paquete	1
23	Aromática saborizada en tisana de panela instantánea, caja	Caja	4
24	Botellón de agua potable de 20 litros	Unidad	6
25	Tapabocas quirúrgico termosellado, caja por 50 unidades	Caja	2
26	Vaso plástico desechable de 5 onzas, paquete por 50	Paquete	2
27	Vaso de cartón, paquete por 50	Paquete	4

La oferta debe comprender la totalidad de los veintisiete (27) ítems; no se aceptan ofertas parciales.

2.6. Lugar de entrega: sede administrativa del FOMVITI, Carrera 6 A No. 2 – 62, primer piso, Tibasosa – Boyacá.

2.7. Plazo de ejecución: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

2.8. Forma de pago: un (1) solo pago único y definitivo contra entrega, previa radicación de la factura electrónica de venta o, si el contratista no está obligado a facturar, la cuenta de cobro, con base en la cual la Entidad expedirá el documento soporte cuando a ello haya lugar; informe del contratista, certificación de cumplimiento expedida por la supervisora y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), sujeto a las retenciones y descuentos de ley y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

2.9. Obligaciones específicas del contratista:

- Entregar la totalidad de los bienes de la ficha técnica, nuevos, de primera calidad, en empaques originales y con las especificaciones exigidas, dentro del plazo pactado.
- Entregar los productos de consumo con fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados desde la entrega.
- Reemplazar, sin costo para la Entidad y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento, los bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones.
- Asumir los costos de transporte, cargue y descargue hasta el lugar de entrega.
- Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Suscribir el acta de inicio y el acta de recibo a satisfacción.

2.10. Obligaciones de la Entidad: pagar el valor del contrato en la forma pactada, ejercer la supervisión y suministrar la información que requiera el contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable es la de **MÍNIMA CUANTÍA**, prevista en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de

2011, para la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

El valor estimado del contrato, $ 2.415.300, no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad. Conforme al literal e) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, para entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV la menor cuantía es de 280 SMLMV, por lo que la mínima cuantía asciende a 28 SMLMV, esto es, $ 49.025.340 con el salario mínimo fijado para 2026 por el Decreto 159 de 2026. El presupuesto representa el 4,93 % de ese tope.

La agrupación de papelería, aseo y cafetería en un solo proceso responde a la práctica de la Entidad desde la vigencia 2023 y de otras entidades de la jurisdicción, y no configura fraccionamiento.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado se determinó en el Análisis del Sector, con base en dos (2) cotizaciones recibidas el 14 de octubre de 2026 sobre la misma relación de ítems y cantidades: GRAFI PAPEL IMPRESORES, por $ 2.393.000, y GRÁFICAS 5 STAR, por $ 2.437.600, ambas con IVA incluido. El presupuesto oficial corresponde al **promedio ponderado** de las cotizaciones: para cada ítem se promedió el valor unitario cotizado y se multiplicó por la cantidad requerida, para un total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 2.415.300,00)**, valor total que incluye el IVA cuando el proveedor sea responsable de dicho impuesto, y que comprende todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y costos de transporte.

El valor está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026043 del 28 de septiembre de 2026, expedido por valor de $ 3.100.000, con cargo al rubro 2120201003-110000 -- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), fuente: disponibilidad inicial, en cumplimiento del artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aceptará la **oferta de menor precio**, siempre que cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública. Se verificarán como requisitos habilitantes: la capacidad jurídica, la experiencia mínima del proponente y el cumplimiento de la ficha técnica. No se exige capacidad financiera, por cuanto el pago se efectúa contra entrega (num. 2 del mismo artículo), ni RUP (par. 1º, art. 6º, Ley 1150 de 2007). En caso de empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

5.1. Experiencia mínima del proponente. Atendiendo a la naturaleza y cuantía del objeto, y con el fin de asegurar que el contratista tenga la capacidad para suministrar oportunamente la totalidad de los bienes, se exigirá la siguiente experiencia, que se verificará como requisito habilitante:

Experiencia mínima: ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos con objeto igual o similar al pretendido, esto es, el suministro o la compraventa de elementos de papelería, útiles de oficina, insumos de impresión, elementos de aseo y/o cafetería, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor, expresado en Salarios Mínimos

Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso ($ 2.415.300, equivalente a 1,38 SMLMV de 2026). Cuando se acrediten dos (2) contratos, se tendrá en cuenta la sumatoria de sus valores expresados en SMLMV.

- Copia de los contratos y actas de liquidación, para contratos liquidados, o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados.

- Las certificaciones deberán contener el nombre de la entidad o persona contratante, número del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, bienes suministrados y valor ejecutado.

Acreditación de la experiencia:

Para soportar la información y consignarla en el **Anexo No. 5 – Resumen de experiencia del proponente**, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo:

1. Nombre del contratista.
2. Objeto del contrato.
3. Valor del contrato.
4. Lugar de ejecución.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato.
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación).
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Para la conversión a SMLMV se tomará el salario mínimo del año de terminación del contrato. Cuando la experiencia provenga de un contrato ejecutado en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de participación del proponente o de su integrante. En caso de proponente plural, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes.

NOTA: se verificará que la documentación presentada se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es **CUMPLE o NO CUMPLE**.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad identificó, tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles del contrato en la **Matriz de Riesgos** que hace parte integral de estos estudios previos. Los riesgos que afectan la ejecución del contrato —incumplimiento del contratista, mala calidad de los bienes suministrados y ofertas carentes de capacidad o no celebración del contrato por el adjudicatario— fueron valorados como **riesgo bajo** y asignados al contratista.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 establecen que la Entidad es libre de exigir o no garantías en la mínima cuantía. La Entidad **no exigirá garantías**, porque el contrato es de ejecución instantánea,

el pago se efectúa en un solo contado después de la entrega total y del recibo a satisfacción, sin anticipo ni pago anticipado, y la calidad de los bienes se verifica materialmente al momento de la entrega. Se pactarán multas y cláusula penal pecuniaria (art. 17 Ley 1150 de 2007), sin perjuicio de la garantía legal de la Ley 1480 de 2011.

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los procesos de mínima cuantía no están cobijados por los acuerdos comerciales.

9. SUPERVISIÓN Y PUBLICIDAD

La supervisión estará a cargo de la Directora General del FOMVITI, o quien haga sus veces, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Los documentos del proceso se publicarán en el SECOP II, conforme al artículo 3º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. ANEXOS

- Anexo 1. Análisis del Sector.
- Anexo 2. Matriz de Riesgos.
- Anexo 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026043 del 28 de septiembre de 2026.
- Anexo 4. Cotizaciones de GRAFI PAPEL IMPRESORES y GRÁFICAS 5 STAR del 14 de octubre de 2026.

Tibasosa – Boyacá, 14 de octubre de 2026.

FIRMA:	**FIRMA:**
Aprobó: CINDY LORENA HUEZA MOLANO **CARGO: Directora General**	**Proyectó: LAURA CATALINA NEISSA ANTONIO** **CARGO: Contratista – Asesora Jurídica**